



ANONIMA "ARRENDAME S. A., EN
LIQUIDACION".-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a

los VEINTIOCHO días del mes de ABRIL de mil novecientos

NOVENTA Y DOS, ante mí, ABOGADA SARA CALDERON REGATTO,

Notaria Vigésima Quinta de este Cantón, Encargada de la

Notaria Vigésima Séptima por ausencia de la titular

Abogada KATIA MURRIETA WONG, comparece: El señor LUIS

BUZMAN PEREZ, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión

Abogado, con domicilio y residencia en la ciudad de

Guayaquil, en su calidad de Liquidador de la Compañía

"ARRENDAME S. A.", (hoy en Liquidación), conforme lo

acredita con la copia auténtica de la Resolución

otorgada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil,

cuya copia se agregará al final de esta escritura

pública.- El compareciente es mayor de edad, con la

capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de

actos y contratos y a quien de conocerlo doy fe; b.en

instruido sobre el objeto y resultados de esta

escritura de REACTIVACION, a la que precede como se

queda indicado, con amplia y entera libertad, para el

otorgamiento me presenta la minuta y más documentos con

son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirva

incorporar en el Registro de escrituras públicas a su

cargo, una de Reactivación de Compañía que se otorga al



de las cláusulas siguientes: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento del presente instrumento público, el señor Abogado LUIS GUZMAN PEREZ, en su calidad de Liquidador de la compañía "ARRENDAME S. A., EN LIQUIDACION", conforme lo justifica con la copia auténtica de la Resolución de la Intendencia de Compañías que se agrega a la presente como documento habilitante.- **SEGUNDA:** a) Con fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía Anónima "ARRENDAME S. A.", (hoy en Liquidación), mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el trece de julio de mil novecientos ochenta y dos, con el número cinco mil ciento treinta y anotada de fojas veintitrés mil setecientos veintiuno a veintitrés mil setecientos setenta y dos, con el número trece mil cuatrocientos noventa y cinco del Repertorio. b) Mediante Resolución número ochenta y siete-dos-tres-uno-cero seis cero siete nueve, dictada el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete por la Economista Eufemia Urdiles Salto, Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada e inscrita el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho en el Registro Mercantil de Guayaquil, se declaró a la Compañía en proceso de liquidación. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ARRENDAME S. A. (hoy en



Liquidación), en sesión celebrada el veintitrés de

abril de mil novecientos noventa y dos, resolvió por

unanimidad, con el voto salvado del Abogado Luis Guzmán

Pérez, reactivar la Compañía, conforme aparece del acta

que en copia certificada se acompaña para que sea

transcrita al final de esta escritura.- TERCERA:

DECLARACION Y REACTIVACION.- Con los antecedentes

expuestos, y una vez que han sido superadas las

causales por las cuales se declaró en proceso de

liquidación a la compañía ARRENDAME S. A., (hoy en

Liquidación), el suscrito, en su calidad de Liquidador

de la misma, y en cumplimiento de la Resolución

aprobada por la Junta General de Accionista mencionada,

del veintitrés de abril de mil novecientos noventa

y dos, declara reactivada la compañía ARRENDAME S. A..-

CUARTA: ANOTACIONES E INSCRIPCION.- Una vez que la

presente escritura haya sido aprobada por la

Intendencia de Compañías de Guayaquil, se tomará nota

de la misma al margen de la escritura de constitución y

en el Registro Mercantil de este Cantón.- Anteponga y

agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de

estilo para la plena validez de la escritura pública a

otorgarse.- Firma ilegible, JORGE PARRA DELGADO.

Abogado, Registro número mil doscientos veinticuatro.-

HASTA AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑIA "ARRENDAME S. A.", EN LIQUIDACION,

CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL VEINTITRES DE ABRIL DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- En Guayaquil, a los

veintitrés días del mes de abril de mil novecientos

noventa y dos, en el local de la compañía "ARRENDAME S.

A " en liquidación, ubicado en José Mascote número

seiscientos cinco y Quisquis, se reunieron los señores:

Abogado Luis Guzmán Pérez, Liquidador; Patricia

Carvajal de Garibaldi, como propietaria de tres mil

novecientos cincuenta y ocho acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una; Patricia

Garibaldi Carvajal, como propietaria de doscientas

ochenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucres cada una; Gianni Garibaldi Carvajal, como

propietario de doscientas ochenta y nueve acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

representado por el Abogado Gianni Garibaldi Uraga;

Viviana Garibaldi Carvajal, como propietaria de

doscientas ochenta y nueve acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una, representada por

el Abogado Gianni Garibaldi Uraga; y, Adriana Garibaldi

Carvajal, como propietaria de doscientas ochenta y

nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una, representada por el Abogado Gianni

Garibaldi Uraga. Como se encuentra reunida la totalidad

del Capital Social pagado de la Compañía, los

accionistas resuelven, por unanimidad,, constituirse

en Junta General Universal Extraordinaria con el fin

de tratar sobre los siguientes puntos: Reactivación

o liquidación de la Compañía, Nombramiento de



Administradores: Presidente Ejecutivo, Vicepresidente

y Gerente, Designación de los Comisarios: Principal y

Suplente. Preside la sesión el Abogado Luis Guzmán

Pérez, liquidador de la Compañía, y actúa como

Secretaria ad-hoc, por designación unánime de la

Junta, la señora Patricia Carvajal de Garibaldi. El

liquidador, declara válidamente instalada la sesión

una vez que se ha constatado el quórum reglamentario

y ordena que, por secretaria, se de lectura al orden

del día. La Secretaria, una vez cumplido con lo

dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno de

la Ley de Compañías, expresa que los puntos a

tratarse son los siguientes: Uno.- Reactivación o

liquidación de la Compañía. Dos.- Nombramiento de

Administradores: Presidente Ejecutivo, Vicepresidente

y Gerente. Tres.- Designación de los Comisarios:

Principal y Suplente. A continuación, toma la palabra

el Liquidador de la compañía, Abogado Luis Guzmán

Pérez y expresa a la Junta que por cuanto se ha

subsano los causales que motivaron la disolución,

pide a la sala se pronuncie por la liquidación o

reactivación de la Compañía. Ante lo cual la señora

Patricia Carvajal de Garibaldi mociona en el sentido

de que, habiendo sido conocidos por todos los

accionistas las causales y luego como se los ha

superado, que los accionistas se pronuncien por

la reactivación de la misma. La moción una vez

deliberado sobre ella es aprobada por unanimidad. La

1 sala pasa a conocer el segundo punto del orden del
2 dia y al efecto el señor Gianni Garibaldi Carvajal,
3 representado por el Abogado Gianni Garibaldi Uraga
4 mociona en el sentido de que, se reelija a la señora
5 Patricia Carvajal de Garibaldi para el cargo de
6 Presidenta Ejecutiva; a la señorita Andrea Garibaldi
7 Carvajal para el cargo de Vicepresidenta, y a la
8 señora Sandra Macías de Meza para el cargo de Gerente
9 de la Compañía. La moción es aprobada por unanimidad,
10 con el voto salvado del Abogado Luis Guzmán Pérez. La
11 sala pasa a conocer el tercer punto del orden del día
12 y al efecto la señorita Viviana Garibaldi Carvajal,
13 representada por el Abogado Gianni Garibaldi Uraga
14 mociona en el sentido de que se nombre como Comisario
15 Principal a la Ingeniera Elda Núñez Nieves y a la
16 señorita Gisella García Costales como Comisario
17 Suplente. La moción es aprobada por unanimidad, con
18 el voto salvado del Abogado Luis Guzmán Pérez. No
19 habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso
20 la sesión con el fin de que se levante el acta
21 correspondiente. Se reinstala la sesión para efectuar
22 la lectura del acta, la misma que, una vez leída, es
23 aprobada por unanimidad y suscrita por todos los
24 concurrentes.- Firmado) Abogado Luis Guzmán Pérez -
25 LIQUIDADOR.- Firmado) Patricia Carvajal de Garibaldi-
26 SECRETARIA AD-HOC.- Firmado) Patricia Carvajal de
27 Garibaldi.- Firmado) Patricia Garibaldi Carvajal.-
28 Firmado por Gianni Garibaldi Carvajal, el Abogado

05

AB. KATIA MURRIETA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYABUN

IN
EXERCICIO DE
SUPERINTENDENTE
86-394-102-151
TENDENTE DE COMP
250 del 10 de Sh
CIVIL NOTARY

CONSIDERANDO

RESULTS

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución en el registro a su cargo. El presente instrumento servirá como suficiente documento para acreditar su calidad a la persona designada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAY 1988

Ab. Mari Gloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 10 MAYO 1988

Ab. Luis Guzmán Pérez ✓
BPC/unc. *912*
Expediente #40645-82.

Queda inscrita esta
Resolución a foja 26.670, Número 8.071 del Registro Mercantil y a -

NOTA
notada bajo el número 11.657 del Repertorio.- Guayaquil, Julio diez
y nueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercan-
til.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



[Signature]
ESPACIO EN BLANCO



1	Garibaldi Carvajal, el Abogado Gianni Garibaldi
2	Uruga.- Firmado por Adriana Garibaldi Carvajal,
3	Abogado Gianni Garibaldi Uruga."- Queda agregado al
4	Registro, formando parte del mismo, la copia
5	auténtica de la Resolución dictada por la Intendencia
6	de Compañías de Guayaquil mediante la cual se nombra
7	al señor Abogado Luis Guzmán Pérez, como Liquidador
8	de la Compañía Arrendame S. A., en Liquidación.- El
9	compareciente me presentó sus respectivos documentos
10	de identificación personal. Leída que les fue la
11	presente escritura de principio a fin y en alta voz,
12	por mí, la Notaria, al otorgante, ésta la aprobó en
13	todas y cada una de sus partes, se afirma y ratifica
14	y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria
15	Encargada, de todo lo cual doy fe.-
16	
17	
18	p. "ARRENDAME S. A." EN LIQUIDACION
19	RUC: 0990601984001
20	
21	ABOGADO LUIS GUZMAN PEREZ
22	C.C. 0902445303
23	C.V. 024-216
24	
25	ABOGADA SARA CALDERON REGATTO
26	NOTARIA VIGESIMO QUINTA
27	ENCARGADA DE LA NOTARIA XXVII
28	SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, en fe de ello, confiero este
	QUINTO TESTIMONIO en cinco fojas rubricadas por mí, la

Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.



Katia Murrieta Monó

Ab. Katia Murrieta Monó
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

C E R T I F I C O: Que al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ARRENDAME S.A.", Y LA REACTIVACION DE LA MISMA, celebradas en esta Notaria, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, respectivamente, tomé nota de la Resolución número NOVENTA Y DOS-DOS-TRES-UNO-CERO CERO CERO UNO DOS SIETE CUATRO, de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual el señor Doctor Gerardo Peña Matheus, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó lo siguiente: 1.- a) La reactivación de la compañía ARRENDAME S. A. "en liquidación", constante en el presente testimonio. 2.- a) Declaró terminado el proceso de liquidación; y, b) Canceló la inscripción del nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.

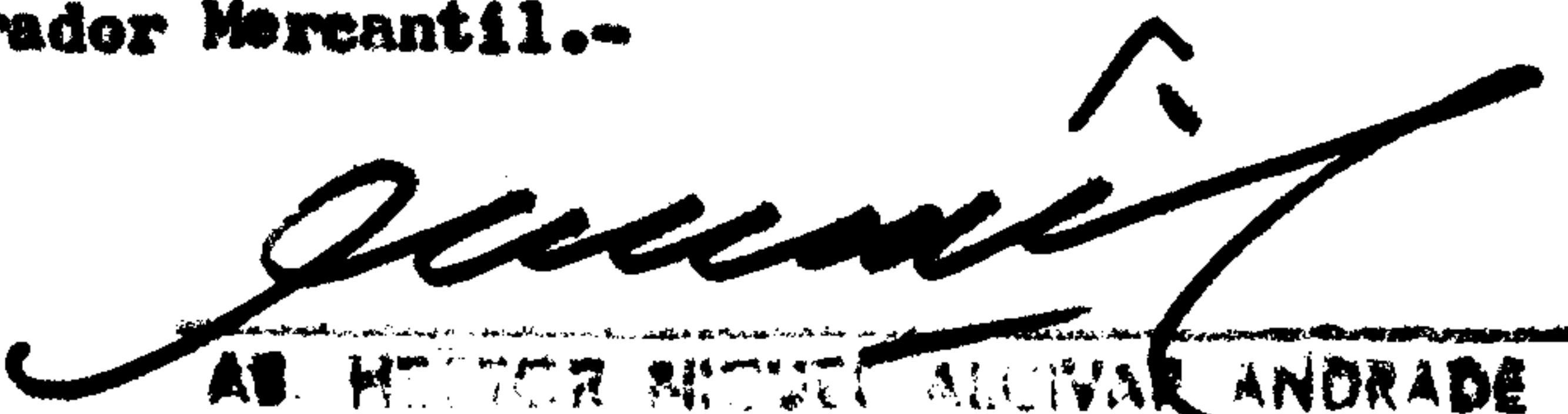


Katia Murrieta Monó

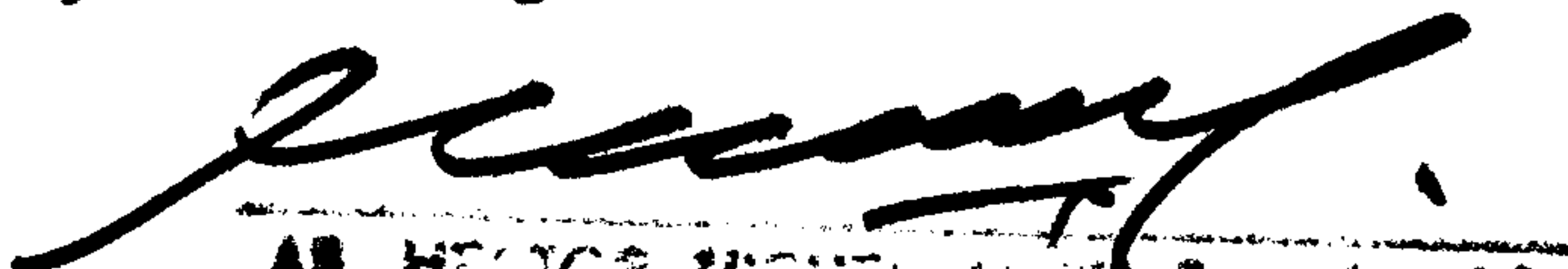
Ab. Katia Murrieta Monó
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

I

miento de lo ordenado en la Resolución Número 92- 2-3-1-0001274, dictada el 4 de Junio de 1.992, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la REACTIVACION de - ARRENDAME S.A. " en liquidación", de fojas 16.015 a 16.024, Número 5.870 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 10.799 del Repertorio.- Guayaquil, Junio once de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALQUIVA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 23.727 del Registro Mercantil de 1.982; 2.058 del mismo - Registro de 1.985; 12.561 de dicho Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Junio once de - mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALQUIVA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el - Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Junio once de - mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil .


AS. HECTOR MIGUEL ALQUIVA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

